



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de mayo de 2021.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el prosecretario administrativo - contratado- Dr. Luis Alberto De Carolis, quien se desempeña en el Cuerpo Médico Forense, solicitó que se le liquidara el adicional por antigüedad desde la fecha de finalización de sus estudios de médico -fs. 1/2-.

2°) Que el peticionario por resolución n° 3338/20 fue contratado en el cargo citado para cumplir funciones en la referida dependencia, en su carácter de médico -fs. 6-.

3°) Que la acordada n° 25/87 dispone en su apartado 2 que para tener derecho a la opción -art. 2° del decreto n° 1417/87- el título habilitante para el desempeño del cargo debe ser exigido por la Constitución, la ley u otra norma.

4°) Que en el presente caso, para desempeñarse en el citado cuerpo fue condición para su

designación poseer el título de médico -conf. fs. 6- y por lo tanto se cumple el correspondiente requisito reglamentario.

5°) Que en las condiciones expresadas, corresponde hacer lugar a lo peticionado; ello mientras el interesado continúe cumpliendo el contrato en el mencionado cargo -conf. res. n° 3338/20-.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección de Administración del Tribunal que corresponde liquidar a favor del Dr. Luis Alberto De Carolis la bonificación por antigüedad en el título desde el mes siguiente de la fecha en que fue ejercida la opción y acompañada la correspondiente documentación acreditante (conf. Acordada n° 25/87 y decreto n° 1417/87) y con el alcance dispuesto en el considerando quinto de la presente.

Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada dirección.